

Impresión de tickets para el servicio de gasolina, aceite y grasa a los vehículos y motores en servicio oficial del gobierno.— G. O. No. 4876, del 12 de Febrero de 1936.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana
BENEFACTOR DE LA PATRIA

NUMERO 1502.

En uso de las facultades constitucionales de que estoy investido,

D E C R E T O :

Artículo Unico.— Se autorizan las siguientes emisiones de tickets para el suministro de gasolina, aceite y grasa destinados a los vehículos y motores al servicio del Gobierno, de acuerdo con las provisiones del decreto número 336, de fecha 27 de enero de 1932;

- 1.— Una séptima emisión de diez mil tickets de una libra

de aceite o grasa de transmisión cada uno, numerados del 1 al 10.000, impresos en negro y mamei, en cartulina de color amarillo, en tamaño de dos pulgadas y tres cuartos por una y tres cuartos, y en talones de diez tickets;

2.—Una quinta emisión de cien mil tickets de un galón de gasolina cada uno, numerados del 1 al 10.000, impresos en azul oscuro y rojo, en cartulina de color amarillo, en tamaño de dos pulgadas y tres cuartos por una y tres cuartos, y en talones de veinticinco tickets;

3.—Una quinta emisión de setenticinco mil tickets de dos galones de gasolina cada uno, numerados del 1 al 75.000, impresos en verde y negro, en cartulina de color rosado, en tamaño de dos pulgadas y tres cuartos por una y tres cuartos, y en talones de veinticinco tickets;

4.—Una quinta emisión de veinticinco mil tickets de tres galones de gasolina cada uno, numerados del 1 al 25.000, impresos en verde y amarillo oscuro, en cartulina de color rosado, en tamaño de dos pulgadas y tres cuartos por una y tres cuartos, y en talones de veinticinco tickets;

5.—Una sexta emisión de diez mil tickets de cinco galones de gasolina cada uno, numerados del 1 al 10.000, impresos en rojo y azul, en cartulina de color rosado, en tamaño de dos pulgadas y tres cuartos por una y tres cuartos, y en talones de veinte tickets;

6.—Una quinta emisión de veinte mil tickets de un cuarto de galón de aceite pesado cada uno, numerados del 1 al 20.000, impresos en rojo, en cartulina de color verde claro, en tamaño de dos pulgadas y tres cuartos por una pulgada y tres cuartos, y en talones de diez tickets;

7.—Una quinta emisión de cinco mil tickets de medio galón de aceite pesado cada uno, numerados del 1 al 5.000, impresos en rojo y marrón, en cartulina de color azul, en tamaño de dos pulgadas y tres cuartos por una y tres cuartos, y en talones de diez tickets.

DADO en la Mansión Presidencial, en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de febrero del año mil novecientos treinta y seis.

RAFAEL L. TRUJILLO.